

INF



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

D
E
B
O
R
D
E
S
E
N
T
R
A
L

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 074-2019-A/MDSR

San Ramón, 20 de Marzo del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDSR de la Sesión de Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la norma acotada, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 precisa que es atribución del Alcalde el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley aludida, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N°028-2019-SGCP-MDSR, de fecha 26 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Control Patrimonial informa respecto al predio que se encuentra entre el Jr. Rodríguez y Jr. Uriarte N°160, registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles (edificios), como Sub Lote-6 "A", con un área de 309.50m2, inscrito en la Ficha N°10649, debidamente inscrito en la Partida N°02004013 de la Oficina Registral VIII, Oficina Registral La Merced.

Asimismo señala que a la fecha en el primer piso se halla instalado las Oficinas de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Defensa Civil, y el 2do. Piso sirve como Archivo General del Proyecto Especial Pichis Palcazú y parte del 1er piso donde se ubica la cochera y laboratorio, es utilizado por el Proyecto Especial Pichis Palcazú.

Que, mediante Memorando N°117-2019-GM-MDSR de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal informa el estado situacional en que se encuentra el bien inmueble que es de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Ramón





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E
V
E
L
A

C
E
N
T
R
A
L

adjuntando todos los antecedentes sobre la sesión en uso otorgada al Proyecto Especial Pichis Palcazú.

Que, mediante Memorando N°120-2019-GM-MDSR de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal comunica a fin de tomar medidas con la finalidad de poder desocupar el Proyecto Especial Pichis Palcazú del bien inmueble de propiedad Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°00068-2019-OAJ-MDSR, de fecha 01 de marzo de del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica señala que del estudio de la problemática que se ha generado y viendo la necesidad de utilizar el bien inmueble cedido se advierte que la sesión de concejo N°010-2013-MDSR de fecha 29 de enero del 2013 y la Resolución de Alcaldía N°035-2013-MDSR de fecha 08 de febrero del 2013, no han sido ejecutados por nuestra entidad toda vez que no se ha notificado con estos instrumentos al Proyecto Especial Pichis Palcazú, por lo que de conformidad al Art. 193 del Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General y deroga la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo se habría perdido la ejecutoriedad del acto administrativo¹;

Que, en este sentido, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDSR el concejo edil por unanimidad acordó **RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 010-2013-MDSR, aprobando la disolución del Convenio de Cesión en Uso con el Proyecto Especial Pichis Palcazú del local ubicado en Jr. Rodríguez N° 160 del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Junín, así como **DISPONER** la reversión del bien inmueble antes descrito a la Municipalidad Distrital de San Ramón en el plazo inmediato para desocupar el inmueble.

Consecuentemente, estando al acuerdo adoptado por el pleno del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón, resulta pertinente adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de lo acordado, disponiendo las acciones inmediatas;

Estando las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; con el visto bueno de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO Y DISOLVER el Convenio de Cesión en Uso con el Proyecto Especial Pichis Palcazú del local ubicado en Jr. Rodríguez N° 160 del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- REVERTIR el bien inmueble ubicado en el Jr. Rodríguez N° 160 del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Junín a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

¹ **Artículo 193.-** Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo 193.1 (...) 193.1.2 Cuando transcurridos dos (2) años de adquirida firmeza, la administración no ha iniciado los actos que le competen para ejecutarlos. (...)



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Patrimonio realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la Presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica Y Subgerencia de Patrimonio, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

Abg. Dubal D. Olano Romero

ALCALDE



DE
LA
SELVA
CENTRAL